

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5253

ORDEN de 12 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.104, promovido por «Jenny-Turull S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.104, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Jenny-Turull S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Compañía mercantil «Jenny-Turull S. A.», contra el Ministerio de Industria, impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y el desestimatorio tácito de la reposición interpuesta contra el primero, denegatorios de la marca solicitada con el número quinientos dos mil cuatrocientos sesenta, cuyas resoluciones confirmamos por ajustarse a derecho; sin hacer especial condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5254

ORDEN de 12 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.156, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMUSA), contra resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.156, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (ELMUSA), contra resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1969, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Julio Maestre Rosa, en nombre y representación de la Sociedad «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (ELMUSA), debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó a la referida Sociedad la inscripción registral de la marca «Riboral», número quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5255

ORDEN de 12 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.115, promovido por «Altex, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.115, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Altex, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1969, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima Altex» contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustada a derecho la Orden que dictó el Ministro de Industria con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve; sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas procesales.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5256

ORDEN de 12 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.192, promovido por «Farbenfabriken Bayer, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.192, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbenfabriken Bayer, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Farbenfabriken Bayer, A. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5257

ORDEN de 12 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.974, promovido por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.974, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando, por ser ajustada a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de no-